



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN

02849-2018-U
CULTURA

Bases campaña cine de verano y de animación musical 2018

La Diputación Provincial en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 29 de mayo de 2018 ha aprobado las bases para establecer el sistema de selección de los Ayuntamientos con población hasta 272 habitantes para el servicio de "cine de verano y de animación musical" año 2018 con el siguiente contenido:

Primera. OBJETO .

El objeto de la presentes bases es establecer el sistema de selección de los Ayuntamientos con población hasta 272 habitantes, con domicilio social en la provincia de Castellón, a los que, a través del sistema de libre concurrencia, les será asignado con carácter gratuito el servicio de CINE DE VERANO Y DE ANIMACION MUSICAL, durante el ejercicio 2018, que comprende desde el día 15 de julio al 30 de septiembre de 2018, ambos inclusive, que asciende a 53 actividades.

La Excm. Diputación Provincial de Castellón asume la contratación, con cargo al crédito habilitado en el vigente presupuesto provincial, aplicación presupuestaria 33702.2261600 "gastos diversos cine de verano" de la prestación del servicio de Cine de verano y/o Animación musical para el ejercicio 2018, adjudicado por decreto 1616 de fecha 13 de mayo de 2017 a la empresa JOSUE BREVA ARRUFAT, por importe de 24.000,00€, (coste unitario actividad de 452,83€ iva incluido).

Segunda. BENEFICIARIOS.

Podrán concurrir a la presente convocatoria, los Ayuntamientos de la provincia de Castellón con población hasta 272 habitantes.

Tercera. PROYECCIONES

La Diputación Provincial teniendo en cuenta la naturaleza del público asistente a las proyecciones y cubriendo todas las franjas de edad ha seleccionado los siguientes cinco títulos de películas que abarcando distintos géneros o temáticas de cine actual considera responderán al interés general:

- CIGÜENAS ANIMACION
- BALLERINA ANIMACION
- LA LEYENDA DE TARZAN AVENTURA, ACCION
- VILLAVICIOSA DE AL LADO COMEDIA
- SEÑOR, DAME PACIENCIA COMEDIA

cuarta. SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP, y en la solicitud se propondrán tres fechas posibles para su realización, de entre las que la Diputación adjudicará una de ellas, hasta agotar el número de servicios contratados.

A los efectos de presentación de la solicitud y documentación anexa, sólo se admitirá la vía telemática a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Castellón, a la cual podrá acceder a través del siguiente enlace <https://dipcas.sedelectronica.es/>

En ningún caso se aceptará la solicitud en formato papel, atendiendo a lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recibidas las solicitudes, el órgano instructor verificará que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, y si advirtiese que alguna carece de datos requeridos o la documentación que acompaña es defectuosa o incompleta, se requerirá al interesado para que en el plazo de máximo de 10 días hábiles subsane su solicitud, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le tendrá por desistido, sin más trámite.

La entidad solicitante deberá aportar los siguientes datos:

Propuesta de 3 fechas por orden de preferencia para su realización. Las fechas se adaptarán a disponibilidad del servicio.

Quinta. CRITERIOS DE SELECCION

Se adjudicará el servicio de Cine de Verano y de Animación Musical por riguroso orden de entrada en el Registro General de Entrada de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, conforme establece la cláusula tercera, hasta agotar el número de servicios contratados para el presente ejercicio 2018.

Sexta. RESOLUCION .

El órgano gestor de la presente convocatoria será el Servicio de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Castellón.

Para cualquier consulta o aclaración de las presentes bases los interesados podrán ponerse en contacto con el citado órgano gestor (Centro cultural Las Aulas, Plaza las Aulas nº 1. Teléfonos (964.359692, 964.359731 y 964.359608).

Se aprobará resolución por Decreto de Presidencia de los beneficiarios de la subvención consistente en el servicio de Cine de Verano y de Animación Musical, una vez seleccionados por el Área Gestora, de conformidad con el orden de entrada en el Registro de la Institución Provincial, y la disponibilidad de horarios.

En el supuesto de quedar servicios sin cubrir, podría abrirse un nuevo periodo de inscripción mediante Decreto de Presidencia.

JUSTIFICACION: certificado del Alcalde/sa o del Concej/a de Cultura del Ayuntamiento indicando día y título de la proyección realizada en el municipio.

Septima. PUBLICIDAD.

La convocatoria se publicará en la Base Nacional de Subvenciones, las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia y en la página web de la Corporación Provincial (HYPERLINK "<http://www.dipcas.es/>" www.dipcas.es), para general conocimiento de los interesados.

Octava. LEGISLACION APLICABLE.

En lo no expresamente determinado en las presentes bases, regirá lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Reglamento de subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, y la Ordenanza General reguladora de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Castellón (BOP nº55 de 7 de mayo 2005).

Castellón de la Plana, a fecha de la firma

(Documento firmado electrónicamente, al margen)

El Diputado-Delegado de Cultura, Vicent Sales Mateu.-El Secretario General de la Excm. Diputación, Manuel Pesudo Esteve.